

## FE DE ERRATAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2015-MPN

Visto el Informe N° 184-2015-GAT/MPN de fecha 08 de mayo del 2015, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando que se analice y en su caso se autorice la emisión de un Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPN;

Que, por error involuntario en la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPN de fecha 05 de mayo del 2015, publicada el 06 de mayo del 2015 en el Diario "La Opinión", se han consignados datos erróneos, y al tratarse de cuestiones formales y no sustanciales es menester proceder a su corrección, en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 inciso 1 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que se emite el Fe De Erratas de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPN de fecha 05 de mayo del 2015; de la siguiente forma:

### DICE:

*Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 9) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Nasca, aprueba por unanimidad la siguiente:*

### DEBE DE DECIR:

*Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 9) del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Nasca, acuerda aprobar por unanimidad la siguiente:*

### DICE:

**ARTICULO SEGUNDO.-BENEFICIOS OTORGADOS,** otórguese a los contribuyentes los siguientes beneficios:

- a) Condonación del 100% de intereses moratorios de impuesto predial, costas y costos por pago al contado de los impuestos Municipales
- b) Condonación del 100% de intereses moratorios de impuesto vehicular, costas y costos por pago al contado de los impuestos Municipales



- c) Condonación del 100% de las multas tributarias por el pago al contado de los impuestos Municipales
- d) Condonación del 100% de las multas administrativas, previa regularización de la falta cometida
- e) Condonación de las multas por infracción de tránsito impuestas hasta el 15 de Enero del 2015, de acuerdo a la siguiente escala por pago al contado.
  1. Infracción tipificada como muy grave se condonará el 80% del valor.
  2. Infracción tipificada como grave se condonará el 65% del valor.
  3. Infracción tipificada como leve se condonará el 50% del valor.
  4. Infracción tipificada con código R-03 se condonará el 50% del valor.
  5. Infracción tipificada con código R-07 se condonará el 50% del valor.
  6. Infracción tipificada con código R-09 se condonará el 50% del valor.
  7. Infracción tipificada con código R-15 se condonará el 50% del valor.



**DEBE DE DECIR:**

**ARTICULO SEGUNDO.-BENEFICIOS OTORGADOS,** otórguese a los contribuyentes los siguientes beneficios:

- a) Condonación del 100% de intereses moratorios de impuesto predial, costas y costos por pago al contado de los impuestos Municipales
- b) Condonación del 100% de intereses moratorios de impuesto vehicular, costas y costos por pago al contado de los impuestos Municipales
- c) Condonación del 100% de las multas tributarias por el pago al contado de los impuestos Municipales
- d) Condonación del 100% de las multas administrativas, previa regularización de la falta cometida
- e) Condonación de las multas por infracción de tránsito impuestas hasta el 31 de Marzo del 2015, de acuerdo a la siguiente escala por pago al contado.
  1. Infracción tipificada como muy grave se condonará el 80% del valor.
  2. Infracción tipificada como grave se condonará el 65% del valor.
  3. Infracción tipificada como leve se condonará el 50% del valor.
  4. Infracción tipificada con código R-03 se condonará el 50% del valor.
  5. Infracción tipificada con código R-07 se condonará el 50% del valor.
  6. Infracción tipificada con código R-09 se condonará el 50% del valor.
  7. Infracción tipificada con código R-15 se condonará el 50% del valor.



Nasca, 08 de mayo del 2015.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 El Presenta Documento es  
 "Copia Fide del Original  
 que fué devuelto a la Vista"  
 FECHA 08 MAYO 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
 EDATARIA